394

Piedecuesta, 10 de mayo de 2021

Señores:
LITIS DATA LTDA
NIT. 804.014.509-4

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE **MINIMA CUANTIA No. OAJ-MC-019-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato cuyo objeto es **"SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE A LOS DIREFERNTES TRÁMITES Y PROCESOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA MEDIANTE EL EMPLEO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y/O DIGITAL".**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General- Área de Contratación, ubicada en la Calle 3AN No. 9-24 Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación Pública de Mínima Cuantía No. **OAJ-MC-019-2021**, con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LITIS DATA LTDA	
	C.C. NA	**NIT.** 804.014.509-4
	REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR GUILLERMO OVIEDO HERRERA	**C.C.** 91.473.193 Bucaramanga
	TELÉFONO: 3174010894	**DIRECCIÓN:** Calle 34 Nº 10-49 Oficina 501 Edificio Torres Rovira Plaza

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUMIENTO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, REFERENTE A LOS DIREFERNTES TRÁMITES Y PROCESOS EN LOS QUE HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA MEDIANTE EL EMPLEO DE PLATAFORMA VIRTUAL Y/O DIGITAL"

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43223203	Centro de Servicio de Multimedia

395

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento, en los estudios previos e invitación, prestar el servicio de información jurídica diaria para los Despacho judiciales de Santander y Bogotá -altas cortes- a través del portal virtual de notificaciones judiciales sobre las actuaciones en los diferentes procesos judiciales de los cuales haga parte el Municipio de Piedecuesta – Santander.

Todo lo anterior en aras de propender por ampliar el uso de las plataformas tecnológicas para con ello lograr no solo una agilización y celeridad en el conocimiento y trámite de los procesos judiciales en los cuales hace parte el Municipio

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Deberá prestar los servicios ofrecidos de acuerdo a la ficha técnica ofertada en su propuesta.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Prestar los servicios de consulta general de procesos por el servicio personalizado de información diaria de las notificaciones, estados, traslados, edictos y fijaciones en lista registradas por los despachos judiciales de Santander y Bogotá.
2) Disponer de búsqueda personalizada para realizar consulta por diferentes conceptos (demandante, demandado, numero de radicado, fechas, etc.) .
3) La información virtual debe estar disponible en línea en horas de la mañana, de esta manera poder conocer las novedades permitiendo imprimir, copiar, pegar, revisar y descargar diariamente las actuaciones judiciales del interés del municipio.
4) Poner a disposición de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Piedecuesta el servicio de foto digital del último auto o sentencia notificada en cada novedad en los diferentes juzgados donde están los procesos registrados en los cuales el municipio es parte.
5) Suministrar información virtual totalmente confiable que permita realizar consultas, continuas, constantes y permanentes desde cualquier dependencia de la entidad, permitiendo descargar las providencias de forma digital sin necesidad de desplazamiento físico hasta estados judiciales y facilitando la labor de los distintos profesionales del derecho adscritos o que prestan servicios en la oficina asesora jurídica del Municipio de Piedecuesta.

396

6) Disponer de una herramienta virtual para consulta de las diferentes salas (juzgados, tribunales, consejo de estado, cortes, administrativos autoridades judiciales municipales y del circuito), respecto a las acciones en las que el municipio es parte, decisiones en contra y favor del municipio.
7) Asesorar y orientar a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Piedecuesta sobre temas relacionados con los servicios ofrecidos por el portal, y todo lo que requiere el manejo de las páginas pertenecientes la misma con el fin de tener un rápido y eficaz acceso al servicio.
8) La información suministrada por el contratista debe ser absolutamente confiable, certera y oportuna.
9) Otorgar clave de acceso a la página a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio a través del supervisor del contrato.
10) Dar soporte técnico al aplicativo cuando sea necesario garantizando el acceso al portal y/o página de manera permanente, continua e ininterrumpida.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:

1)Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.

2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 21-00267 de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Piedecuesta, el cual se adjunta al presente estudio.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se estipula en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** El municipio reconocerá y pagará el valor relacionado en la propuesta económica del contratista, las cuales incluyen IVA

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en A. por actas mensuales de avance, B. el último pago correspondiente al mes final del contrato, al finalizar el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

397

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución se estima en siete meses (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia de la presente anualidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal o hasta cumplir con el objeto contractual, lo que ocurra primero.

Con atención y respeto

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó:
María Camila Salazar
Abogado Secretaría General